UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 29 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 031

VISTO: la Resolución JEG N° 022/2024 y el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la misma por la Agrupación " Movimiento Universitario Nueva UNLaR"

CONSIDERANDO:

Que, la referida nota de Recurso de Reconsideración fuera interpuesta en legal tiempo y forma por el Ab. Ramiro Clemente Lazarte, Isaías Díaz y Ab. Facundo Ruiz de los Llanos, en carácter de apoderados de la lista denominada "Movimiento por una Nueva UNLaR", por la cual efectúa Recurso de Reconsideración a la Resol. JEG N° 22/2024 Art. N° 2 mediante la cual se oficializa en la categoría Consejo Departamental de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por el Estamento Docente a la lista Universitarios Unidos que en forma evidente viola el Art. 41 inc. a) de la Ord. C.S. 194/2020, Reglamento Electoral, toda vez que el candidato suplente orden 7, "CASTRO, Mauricio Ernesto, DNI 27.808.783 no reviste cargo designado por el DACEFyN ni tampoco se desempeña como docente en las carreras del mismo.

Que, en virtud de lo expuesto solicitan a través del mismo, en su apartado II) se revoque por contrario imperio rechazándose la oficialización de la RESOLUCIÓN JEG N° 22/2024 ART N°2, por no cumplir con los requisitos resultando violatorio del principio de legalidad e igualdad ante la ley consagrados constitucionalmente. Solicitando se rechace la oficialización de la Resolución 22/2024 art. 2 respecto de la categoría consejero Dpto. Cs. Exactas, Físicas y Naturales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 29 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 031

Que, evaluado lo manifestado por los recurrentes, en tal sentido se destaca que la candidatura del docente CASTRO, Mauricio Ernesto, DNI 27.808.783 es presentada a los fines de representación de la Sede Regional Catuna, en razón de que el mismo figura como tal en el padrón definitivo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y al Reglamento Electoral

LA JUNTA ELECTORAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración referido en el Visto de la presente, interpuesto por la Agrupación "Movimiento por una Nueva UNLaR", en contra de la Resolución JEG N° 022/2024, EN SU ARTÍCULO N°2, de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO N°2: PROTOCOLICESE, notifíquese a la Agrupación "Movimiento por una Nueva UNLaR" por intermedio de sus apoderados.

Dra Celia Romina Brúculo
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR

Teresa del Valle Salas Martínez
Vocal Docente Suplente
Junta Electoral General
UNLaR

PROF. SERGIO H. PAEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Pablo Daniel Guevara
Vocal Graduado Suplente
Junta Electoral General
UNLaR